



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.078.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 3.417, de fecha 25 de agosto de 2021, que autoriza el otorgamiento y asentamiento de la Patente de Alcohol, giro "Distribuidora de bebidas alcohólicas y alimentos", letra "J", Rol 400.281, a Distribuidora Mancilla Spa (representada por don Claudio Andrés Mancilla Cisternas); **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 28 de abril de 2023, entre Claudio Andrés Mancilla Cisternas y Natalia Andrea Candia Gonzalez, con firma ante Notario Interino Fernando Mauricio Canales Hertrampf; Memorando N° 0247, de fecha 02 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol que se indica, de **Distribuidora Mancilla Spa** a **Botillería Natalia Andrea Candia Gonzalez Eirl** (representada por doña Natalia Andrea Candia Gonzalez), Rol N° 400.281.



DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad de Distribuidora Mancilla Spa, RUT 77.357.866-4, a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente	:	Botillería Natalia Andrea Candia Gonzalez Eirl
Rut	:	77.703.115-5
Tipo de Patente	:	Distribuidora de bebidas alcohólicas y alimentos
ROL	:	400.281
Clase	:	"J"
Domicilio (Asentamiento):		Av. Las Parcelas Sitio B8

2.- Dispóngase la eliminación de **Distribuidora Mancilla Spa**, RUT 77.357.866-4, de la Patente de Alcohol N° **400.281**, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/ipm
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
DAF

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural